


DECRETO No. 152 FECHA: 24 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020


EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio Sabaneta", el Acuerdo Municipal No.020 de diciembre de 2019, el Acuerdo Municipal No. 01 del 23 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 377 de 2019 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2020, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que para atender necesidades diferentes a las proyectadas inicialmente, el Señor Alcalde le requirió al Secretario de Hacienda mediante comunicado con radicado No.2020001930 del 18 de marzo de 2020, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$154.445.200 para reorientar los recursos apropiados inicialmente.
8. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo




DECRETO No. 152 FECHA: 24 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

9. Que Mediante el Acuerdo Municipal 01 del 23 de enero de 2020 se otorgaron, por seis meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2020.
10. Que en el literal e) del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 01 del 23 de enero de 2020 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
11. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre del 2019, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."
12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 07 de enero de 2020 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte del Secretario de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
13. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales el Secretario de Hacienda expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2020002005 del 19 de marzo de 2020.
14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2020-2030, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
15. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte del Secretario de Hacienda, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.



DECRETO No. 152 FECHA: 24 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2020:

CONTRACRÉDITOS

Unidad	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Depen	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.5	Fisco Municipal y Finanzas	
SubProg	4.5.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Fisco y Finanzas	
Proyecto	2016110	Inversiones Fortalecimiento Institucional en Fisco y Finanzas	
Articulo	600100	Partidas Presupuestales de Inversión por Distribuir ICLD	\$117.934.200
		INVERSIÓN	117.934.200
		Despacho del Secretario de Hacienda	117.934.200
		SECRETARÍA DE HACIENDA	\$117.934.200


Unidad	07	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Depen	01	Despacho del Secretario de Planeación	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.4	Fortalecimiento institucional y gobernabilidad para todos	
SubProg	4.2.2	Sistema Local de Planeación (SLP)	
Proyecto	2016100	Levantamiento e implementación del Sistema Local de Planeación	
Articulo	718100	Implementación sistema información georreferenciado ICLD	\$36.511.000
		INVERSIÓN	36.511.000
		Despacho del Secretario de Planeación	36.511.000
		SECRE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	36.511.000
		TOTAL DECRETO	\$154.445.200

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020:

CRÉDITOS

Unidad	07	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Depen	01	Despacho del Secretario de Planeación
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN
EJE	2	NIVEL DE VIDA - ÉNFASIS EN EMPLEO
Sector	13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO
Programa	2.6	Turismo para todos



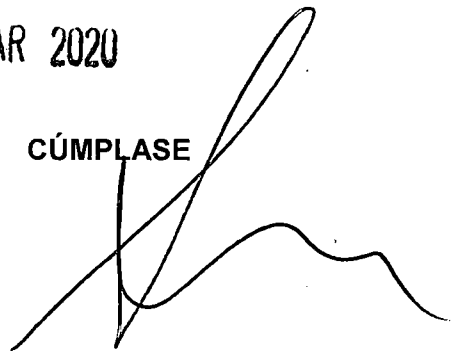
DECRETO No. 152 FECHA: 24 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

SubProg	2.6.1	Planeación y fortalecimiento institucional para el turismo	
Proyecto	2016050	Mejoramiento y planeación turismo hacia competitividad innovación	
Artículo	568100	Implementación de puntos de información turística ICLD	\$5.511.000
SubProg	2.6.2	Promoción turística del territorio	
Proyecto	2016051	Diseño y creación de estrategias para la promoción turística	
Artículo	572100	Promoción y fortalecimiento de la oferta turística ICLD	300.000
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	3.4	Desarrollo Urbanístico para todos	
SubProg	3.4.1	Planeación y fortalecimiento institucional desarrollo urbanístico	
Proyecto	2016073	Actualización del PBOT, incluidos planes parciales en el municipio	
Artículo	647100	Revisión de planes parciales ICLD	700.000
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.4	Fortalecimiento institucional y gobernabilidad para todos	
SubProg	4.2.2	Sistema Local de Planeación (SLP)	
Proyecto	2016100	Levantamiento e implementación del Sistema Local de Planeación	
Artículo	715100	Ampliación de la base de datos del Sisbén ICLD	30.000.000
Artículo	717100	Seguimiento, evaluación y control Plan de Desarrollo ICLD	117.934.200
		INVERSIÓN	154.445.200
		Despacho del Secretario de Planeación	154.445.200
		SECRE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	154.445.200
		TOTAL DECRETO	\$154.445.200


ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **24 MAR 2020**

CÚMPLASE



SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal



JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
Secretario de Hacienda



JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: *Catalina Alexandra Marín Osorio*
Profesional Universitaria - Presupuesto

Elaboró: *Daniela Morales Betancur*
Técnico Operativo- Presupuesto

